

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 02 DOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/39/2018 INTERPUESTO POR LA C. GRACIELA ROJAS PALACIOS,** Candidata a Diputada Local por el distrito local 01, por el Partido Revolucionario Institucional. **ENCONTRA DEL** *“Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las diputaciones local de mayoría relativa, derivada del recuento de casillas, efectuada el día 01 de Julio del año en curso”.* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 31 treinta y uno de julio del año 2018 dos mil dieciocho.*

*Vistas la certificación y razón que anteceden y en virtud de que no se interpuso medio de impugnación, en materia electoral, de conformidad al punto 1, del artículo 8, punto 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, ha fenecido el término para impugnar el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/39/2018, con fundamento en los artículos 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 411 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria.*

*En tal sentido, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 fracción XII, 22 fracciones XVI y XVII, 51 fracción II, segundo párrafo y 55 de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, se requiere al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, sin demora alguna, haga llegar el oficio con auto inserto del presente proveído a la Comisión Distrital Electoral del Distrito Local 01 con cabecera Distrital en Matehuala, S.L.P., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.*

*Ahora bien, en cuanto al escrito de cuenta signado por el C. Roy González Padilla, dígamele que se esté a lo acordado, en líneas que anteceden, por lo que agréguese a los autos el referido escrito para que surta efectos legales.*

*Finalmente, en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido. Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.